



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 75 -2019/MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de setiembre de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 83-2018-A/MDNC, de fecha 31 de octubre de 2019; la Carta N° 065-2019-OCP/MDNC; Informe N° 798-2019-GNCHB/DdCDUyA/MDNC, de fecha 27 de agosto de 2019; Opinión Legal N° 199-2019-OAJ/MDNC; Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2019 – Acuerdo N° 01;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 83-2018-A/MDNC, de fecha 31 de octubre de 2018, el Concejo Municipal aprobó la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, del predio ubicado frente al Jr. San Pablo, Sector las Palmeras – Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín", con un área de 32, 731.69m<sup>2</sup>, y un perímetro de 731.60ml denominado "**Mirador Tours**", a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, la División de Catastro, a través del Informe N° 798-2019-GNCHB/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 27 de agosto de 2019, hace llegar el sustento técnico para la modificación del acuerdo de concejo N° 83-2018-A/MDNC, a fin que se regularice la documentación que conlleva al acto de inmatriculación del predio Mirador Tours;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gov.pe](http://www.mdnc.gov.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del primer artículo del Acuerdo de Concejo 83-2018-A/MDNC, de fecha 31 de octubre de 2018; debiendo quedar de la siguiente manera:

**Artículo 1°.- APROBAR** la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, del predio ubicado frente al Jr. San Pablo, Sector las Palmeras – Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región de San Martín, con un área de 32, 731.65m<sup>2</sup> y un perímetro de 731.60ml, denominado “**MIRADOR TOURS**”, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás artículos del Acuerdo de Concejo N° 83-2018-A/MDNC, de fecha 31 de octubre de 2018, mantienen su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la municipalidad con la División de Catastro y Desarrollo Urbano Rural y Acondicionamiento Territorial, se encargue de ejecutar las acciones administrativas necesarias para la inscripción del referido predio urbano ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
Segundo Gonzalo Vasquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420